



Resolución Directoral

N° 165 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2288-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento, el Memorandum N° 890-2019-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 439-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, relacionados a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";



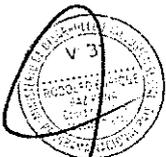
Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 03 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 34-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;



Que, con Resolución Directoral N° 35-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 02 de abril de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 74-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;



Que, con Resolución Directoral N° 82-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 86-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de agosto de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;



Que, con Resolución Directoral N° 89-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;



Que, con Resolución Directoral N° 95-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 334-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1. y 7.6.2. que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario que se le haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba la modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

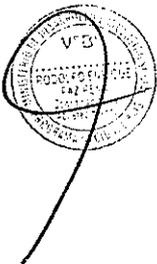
Que, mediante Informe N° 2288-2019-MIDIS/PNPAIS-UA-CA la Coordinación de Abastecimiento del Programa, sustenta la octava modificación al PAC, con el propósito de incluir el siguiente procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 890-2019-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración hace suyo el informe emitido por la Coordinación de Abastecimiento y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS" con el propósito de realizar la respectiva inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 490-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgó previsión presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 77,778.76 (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 76/100 soles) y para el año 2021 ascendente a S/ 7,070,80 (Siete mil setenta con 80/100 soles), con un monto total de S/ 84,849.56 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 56/100 soles), para la "Contratación del Servicio de alquiler de dos (02) Equipos Multifuncionales para la Sede Central del Programa PAIS"; Asimismo, con Memorándum N° 476-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 05 de diciembre de 2019, otorgó previsión presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco mil 00/100 soles) y para el año 2021 ascendente a S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), con un monto total de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles), para la "Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Unidad Territorial de Loreto de PNPAIS"; Del mismo modo, mediante Memorándum N° 502-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 16 de diciembre de 2019, otorgó previsión presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 328,038.13 (Trescientos veintiocho mil treinta y ocho con 13/100 soles), para el año 2021, el monto de S/ 393,645.75 (Trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 75/100 soles) y para el año 2022, el monto de S/ 65,607.62 (Sesenta y cinco mil seiscientos siete con 62/100 soles) con un monto total de S/ 787,291.50 (Setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 50/100 soles), para la "Contratación del Servicio de limpieza integral de las instituciones de las sedes del Programa Nacional PAIS, ubicadas en el departamento de Lima";

Que, mediante Informe Legal N° 439-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año fiscal 2019; la cual deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto



Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece al Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el procedimiento denominado "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" y sus respectivos anexos;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

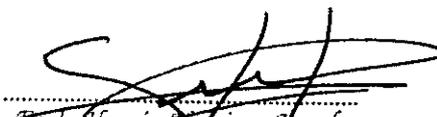
SE RESUELVE:

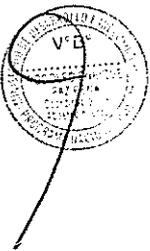
Artículo 1°. - **APROBAR** la inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año fiscal 2019, que se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Eddy Germán Piñeros Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 01

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR AL PAC 2019 - PNP/PAIS

N° DE REFERENCIA	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION
29	NO	Adjudicación Simplificada	Servicios	Contratación de "Servicio de alquiler de dos (02) Equipos Multifuncionales para la Sede Central del Programa PAIS"	84,849.56	R.O.	Diciembre	Por la Entidad
30	NO	Adjudicación Simplificada	Servicios	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la unidad territorial de Loreto de PNP/PAIS	66,000.00	R.O.	Diciembre	Por la Entidad
31	NO	Concurso Público	Servicios	Contratación del servicio de limpieza integral de las instituciones de las sedes del Programa Nacional PAIS, ubicadas en el departamento de Lima	787,291.50	R.O.	Diciembre	Por la Entidad



